MORELOS
PODER EJECUTIVO

Dependencia:	GUBERNATURA
Depto.:	OFICINA DE LA GUBERNATURA
Sección:	COORDINACIÓN GENERAL ADJUNTA
Oficio Núm.	OG/CGA/009/2015
Expediente:	

"2015, Año del Generalísimo, José María Morelos y Pavón"
Cuernavaca, Morelos a 8 de diciembre de 2015.

21 DIC 2015
SECRETARÍA
FIRMA:

LIC. GUILLERMO ARIZMENDI GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA
PRESENTE.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo le informo que con fecha 8 de diciembre de la presente anualidad se publico en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5350 el decreto número ciento veintitrés por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, para la reingeniería organizacional y la simplificación administrativa del Poder Ejecutivo Estatal.

Derivado del decreto antes descrito, le informo que la Secretaría Ejecutiva de la Gubernatura ha cambiado, su denominación por "Oficina de la Gubernatura del Estado".

Por lo que antecede, se pide de la manera más atenta a esta Institución que usted dignamente representa, que para todos los efecto legales procedentes, se conceda el tiempo necesario a esta Entidad de la Oficina de la Gubernatura, con la finalidad de llevar a cabo la Reestructura de la Unidad de Información Pública y del Consejo de Información Clasificada; por lo cual se solicita en tanto esto no suceda se considere que esta Entidad seguirá atendiendo en apego al acuerdo por el que se establece la Unidad de Información Pública y se integra el Consejo de Información Clasificada de la Unidad Administrativa dependiente del Titular del Poder Ejecutivo publicando en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5286.

Lo anterior atendiendo a lo establecido por el artículo quinto transitorio del decreto en comento el cual establece:

Artículo Quinto.- Dentro de un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Poder Ejecutivo Estatal deberá realizar las modificaciones que resulten necesarias a nivel reglamentario, así como expedir los instrumentos normativos necesarios para el efecto; en tanto esto suceda, se mantendrán vigentes los actuales, con la aplicación por cada Secretaría o dependencia según su ámbito de competencia.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GUSTAVO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
COORDINADOR GENERAL ADJUNTO DELA OFICINA DE LA GUBERNATURA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA